



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°413-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 19 de octubre del 2023

CARGO

-1-

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°082-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de mayo de 2023; OFICIO N° 208-2023-UNJ/P/OAJ., de fecha 28 de setiembre de 2023; INFORME N° 1120-2023-UNJ/DGA/URH, de fecha 17 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, de fecha 10 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, el numeral 6, del documento "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece:

- a. **Responsabilidad del proceso de elección**
El proceso de elección está a cargo de la Junta Electoral
- b. **La Junta Electoral (JE)**
Es el organismo que tiene a su cargo todo proceso electoral hasta la proclamación de los/as elegidos/as, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST (...).
- c. **Conformación de la JE**
La JE está conformada por:
 - o *Presidente/a: Es el/la encargado/a de convocar, presidir y dirigir las reuniones de la JE, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de ésta. Representa a la JE ante el/la empleador/a y los/as trabajadores/as, durante el proceso electoral.*
 - o *Secretario/a: Está encargado/a de las labores administrativas de la JE.*
 - o *Primer/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.*
 - o *Segundo/a Vocal: Aporta iniciativas, fomenta y hace cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por la JE.*

Que, el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, periodo 2023 -2025, regula el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo presente las normativas aplicables vigentes decretadas por el Gobierno Peruano.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°082-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de mayo de 2023, se resuelve CONSTITUIR el Comité Electoral responsable de organizar y conducir el proceso para las elecciones de los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el periodo de 2023.

Que, mediante OFICIO N° 208-2023-UNJ/P/OAJ., de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, manifiesta:

De la revisión de la Resolución de Administración N°082-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 04.05.2023, se ha conformado la Junta Electoral para conducir el proceso de elecciones de los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJ, la misma que cuenta con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; sin embargo según la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR de fecha 10.12.2021, que aprueba el documento denominado Procedimiento para la elección de los/las





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°413-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 19 de octubre del 2023

-2-

representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", establece que, la Junta Electoral, esté conformada por cuatro (4) miembros: presidente/a, secretario/a, Primer/a Vocal y Segundo/a Vocal. Se recomienda, que se disponga la designación del Segundo Vocal: Titular y Suplente, que integrará la Junta Electoral o en su defecto se reconforme.

Que, mediante INFORME N° 1120-2023-UNJ/DGA/URH, de fecha 17 de octubre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos UNJ, solicita acto resolutivo sobre la designación de miembros de Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando se disponga la designación del segundo vocal: titular y suplente, según propuesta adjunta.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 - Ley Universitaria, Resolución Ministerial N° 245-2021-TR y Reglamento de Organización y Funciones de la UNJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR al Segundo Vocal Titular y Suplente a la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, periodo de 2023, quedando conformado de la siguiente manera:

Titulares:

Presidente : Belber Paúl Távara Olea
Secretaria (o) : Elba Cruz Lopéz Vargas
Primer Vocal : Elisa Cubas Vásquez
Segundo Vocal : Mariela Muñoz Dávila


Suplentes:

Presidente : José Guillermo Samamé Céspedes
Secretaria (o) : Rosita Yubel Tarrillo Carrasco
Vocal : Yvis Keriana Guevara Ocupa
Segundo Vocal : Xiomara del Carmen Moreno Peralta

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a miembros designados que conforman la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, y a las instancias correspondientes, su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

C.c
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
2023


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración